



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 20 DE ENERO DE 2012, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013.

La Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE) de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) encargó a una comisión la realización de un anteproyecto para hacer realidad la movilidad de estudiantes entre centros universitarios españoles. Esta comisión confeccionó el documento SICUE, que una vez analizado por todos los vicerrectores que constituyen la RUNAE, fue aprobado por el PLENO el día 8 de julio de 1999 en Castellón de la Plana. El 13 de julio de 1999 el documento fue aprobado por la CRUE. Los Rectores de las universidades españolas, el día 18 de febrero de 2000, firmaron un convenio MARCO para el establecimiento de este sistema de movilidad de estudiantes entre las universidades españolas. El documento SICUE y sus formularios fueron adaptándose en diversas reuniones. La adaptación más reciente tiene fecha de 22 de octubre de 2008 y se corresponde con una reunión del Comité ejecutivo de RUNAE.

La puesta en marcha de las estructuras que se recogen en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hizo necesaria la inclusión de referencias a los estudios de grado desde la convocatoria para el curso 2010/11

A) Principios generales

Por medio de este sistema el estudiantado de la Universidad de Granada puede realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiantado experimente sistemas docentes diferentes, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras Autonomías y Ciudades Autónomas.

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

La adhesión por una Universidad a este sistema significará el compromiso de aceptación de unas obligaciones que afectan a distintos aspectos de su funcionamiento (en relación con el intercambio), haciendo accesible a las demás Universidades información sobre curso, calendarios, etc. Asimismo, se comprometerá a utilizar unos métodos de calificación normalizados y a hacerlos llegar a la Universidad de origen en tiempo y forma adecuados.

A tal fin se establecen los siguientes principios:



1. Para asegurar que el/la estudiante conoce bien su sistema docente, este intercambio deberá realizarse una vez se haya superado en la Universidad de origen lo siguiente:

a) Requisitos académicos

*** Planes renovados:**

Diplomatura, Ingeniería y Arquitectura Técnica (del total de créditos curriculares):

- 30 créditos superados (requisito a cumplir a 30-09-2011).
- 30 créditos matriculados (requisito a cumplir el último día de presentación de solicitudes Sicue).

Licenciaturas, Ingeniería y Arquitectura (del total de créditos curriculares):

- 90 créditos superados (requisito a cumplir a 30-09-2011).
- 30 créditos matriculados (requisito a cumplir el último día de presentación de solicitudes Sicue).

*** Planes NO renovados:**

Diplomatura, Ingeniería y Arquitectura Técnica (del total de asignaturas curriculares):

- La mitad de asignaturas del primer curso superadas

Licenciaturas, Ingeniería y Arquitectura (del total de asignaturas curriculares):

- El equivalente a curso y medio.

En ambos casos debe estar matriculado en no menos de la mitad de asignaturas del equivalente a un curso académico.

*** Enseñanzas de Grado:**

Tener superados un mínimo de 60 créditos (requisito a cumplir a 30-09-2011)

Estar matriculado de 30 créditos (requisito a cumplir el último día de presentación de solicitudes Sicue).

b) Requisito académico general: los/las solicitantes, para obtener plaza de movilidad SICUE, deberán disponer de, al menos, 24 créditos para cursarlos en la Universidad de Destino, tanto para estancias de 9 como 5 meses (en ningún caso podrán incluirse créditos calificados de suspenso). Para el cálculo de los 24 créditos disponibles se utilizará la siguiente fórmula: créditos superados a 30/09/2011 más créditos matriculados para el curso académico 2011/2012. Esta cantidad se restará a los créditos totales de la titulación. Para poder participar este número de créditos deberá ser igual o superior a 24.

2. Asimismo se establecen los siguientes requisitos para estudiantes de titulaciones de sólo segundo ciclo o bien de un segundo ciclo que no resulte continuación directa del primer ciclo de origen (según los planes de estudio anteriores al RD 1393/2007 de 29 de octubre):

- Para el primer año de estas titulaciones no se podrá solicitar intercambio SICUE. El/la estudiante podrá solicitarlo una vez que se encuentre matriculado/a en el primer curso, para el siguiente, siempre que cumpla el resto de los requisitos que establece esta convocatoria. Para el número de créditos superados se tendrán en cuenta sus estudios de primer ciclo.



- Cálculo de la nota media de estos/as estudiantes: se tendrán en cuenta la media del primer ciclo más los créditos que el/la estudiante pudiera tener superados a fecha 30.09.2011. Es requisito para solicitar un intercambio SICUE en estos casos estar matriculados de un mínimo de 30 créditos.

3. Quedan excluidos del Programa de Movilidad SICUE, los planes de estudio de master y de doctorado.

4. En el caso de intercambios entre Universidades presenciales y no presenciales, será requisito necesario, para que puedan concederse, que exista un cambio efectivo de residencia.

B) Acuerdos bilaterales

Se considera requisito imprescindible para participar en el sistema de intercambio SICUE tener previamente suscrito el correspondiente acuerdo bilateral con las distintas universidades. No se atenderá ninguna petición que no reúna estos requisitos.

C) Acuerdos académicos (Impreso C)

La movilidad se basará en el Acuerdo Académico. Este documento describirá la actividad a realizar en el Centro de destino que será reconocido automáticamente por el Centro correspondiente de la Universidad de Granada.

La realización del intercambio quedará supeditada a la viabilidad del Acuerdo Académico en la universidad de destino.

Como base para los reconocimientos académicos se puede utilizar el sistema E.C.T.S. para los planes anteriores al RD 1393/07.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el/la estudiante será las que se llevan a cabo en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico.

Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del/de la estudiante en la Universidad de Granada como optativas o como libre elección.

El Acuerdo Académico aceptado por las tres partes implicadas (estudiante, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.

En ningún caso podrán ser incluidos en los Acuerdos Académicos asignaturas calificadas con suspenso con anterioridad en la Universidad de Granada. Sí podrán incluirse asignaturas matriculadas pero a las que el estudiante no se haya presentado y aparezcan calificadas con “no presentado”.

La Universidad de Granada no firmará Acuerdos Académicos con una temporalidad diferente a la suscrita en los acuerdos bilaterales.

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

1- Una vez concedido el intercambio SICUE, deberá cumplimentarse el Acuerdo Académico que será firmado por el/la Coordinador/a y el Decano/a o Director/a del centro de origen.

2- La estancia en la universidad de destino tendrá una duración de 5 ó 9



meses. Nueve meses para cursar un mínimo de 45 créditos (en grados o planes renovados) ó 4 asignaturas anuales u 8 cuatrimestrales (en planes no renovados). Cinco meses para cursar un mínimo de 24 créditos (en grados o planes renovados) ó 4 asignaturas cuatrimestrales (en planes no renovados). En aquellos supuestos en que al/ a la estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

3- Un/a mismo/a beneficiario/a no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.

D) Procedimiento de solicitud

1. Los/las estudiantes que reúnan los requisitos mencionados en los apartados anteriores y deseen participar en el programa de movilidad SICUE deberán seguir el procedimiento siguiente:

Solicitud de movilidad (máximo 3 opciones por estudiante) por vía telemática, a través de la página web de la Universidad de Granada (acceso identificado). Deberá imprimirse como justificante de su presentación.

Memoria justificativa de su petición (se confeccionará a través de la misma aplicación de la solicitud).

2. Plazo: Desde el día 30 de enero al 20 de febrero de 2012.

3. Lugar: Página web de la Universidad de Granada (acceso identificado)
<http://www.ugr.es>

El estudiantado únicamente podrá solicitar aquellos destinos disponibles para la titulación en la que se encuentre matriculado en la Universidad de Granada, durante el plazo de solicitud.

Indicaciones para la confección de la memoria:

La memoria deberá aludir a los siguientes aspectos: valor formativo del intercambio, conocimiento de sistemas docentes distintos, conocimiento de aspectos sociales y culturales de otras Comunidades Autónomas y oportunidad del intercambio.

E) Selección de candidatos

La selección de candidatos/as para participar en los intercambios se hará valorando los aspectos académicos y la justificación e interés de la propuesta de movilidad. Las solicitudes se ordenarán teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de intercambio SICUE (número de créditos o asignaturas superadas, número de créditos o asignaturas matriculadas, no solicitar intercambio de asignaturas suspendidas y que el período de intercambio coincida con el indicado en los convenios bilaterales).

A los/las estudiantes que no cumplan estos requisitos les será denegada la petición.

La selección de los/las estudiantes comprenderá dos apartados diferentes:

a) Nota media de calificación.



b) Memoria justificativa (máximo 1 punto)

Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2011.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

En los planes de estudios no renovados (estructurados en asignaturas), se realizará la suma de las calificaciones de las asignaturas y se dividirá por el número de las mismas que se hayan calificado, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.

Cuando se trate de titulaciones de segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en los estudios de primer ciclo desde los que se accede a la nueva titulación más los créditos que el estudiante pudiera tener superados a fecha 30 de setiembre de 2011. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

La nota media del expediente académico de cada estudiante se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003; esto es: suma de los créditos calificados al estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el Baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales calificados en su expediente. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico. Esta nota media del expediente académico se incorporará al baremo el mismo día para todos los solicitantes y será la que conste en el expediente el 30 de setiembre de 2011.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

- Matrícula de honor. 10,00 puntos
- Sobresaliente. 9,00 puntos
- Notable. 7,50 puntos
- Aprobado. 5,50 puntos
- Suspenso 2,50 puntos

La selección de los candidatos en la Universidad de Granada se realizará por la **Comisión SICUE**, presidida por la Vicerrectora de Estudiantes e integrada por:

- Directora del Servicio de Becas.
- Director del Servicio de Asistencia Estudiantil
- Director del Servicio a Asociacionismo.



- Directora del Servicio de Comunicación.
- Responsable de gestión del Programa SICUE.
- Personal de Administración de Servicio adscrito al programa SICUE.

Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los Acuerdos Bilaterales suscritos por la Universidad de Granada.

F) Publicación de los resultados de movilidad

La Universidad de Granada hará pública la relación de estudiantes, que hayan obtenido movilidad, el 20 de marzo de 2012 en el Servicio de Asistencia Estudiantil (edificio Comedores Universitarios, planta baja y en la página web).

En el momento de comunicar la Universidad de Granada la aceptación de movilidad se informará a los/las estudiantes de la posibilidad de solicitar una beca SÉNECA o similar, en los términos que procedan de acuerdo con la convocatoria específica.

Una vez resueltas las reclamaciones se enviará a la CRUE la resolución definitiva (Impreso B).

El resto de candidatos/as que reúnan los requisitos pasará a formar parte de las listas de espera, por si se produjesen renunciaciones, ordenada por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad de Granada. Estas renunciaciones sólo serán atendidas mientras no perjudiquen procesos posteriores (ej. Becas SÉNECA).

La adjudicación de una plaza de movilidad excluye cualquier posibilidad de alteración posterior, por renuncia de cualquiera de los/las adjudicatarios/as de otras plazas de movilidad.

G) Reclamaciones

En caso de denegación de la solicitud, el/la interesado/a podrá reclamar ante la Comisión SICUE de la Universidad de Granada, en el plazo máximo de 10 días naturales, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Error a causa de interpretación equivocada de los documentos que obran en el expediente del solicitante.
- b. Que aparezcan o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- c. Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- d. Cualquiera otra razón que estime oportuna.

Para la convocatoria actual el plazo de reclamaciones se establece entre los días 21 y 30 de marzo de 2012.

H) Renuncia

Una vez publicadas las listas definitivas se establecerá un plazo desde el 17.04.2011 al 30.04.2011 para renunciar al intercambio.

El estudiantado no interesado en el intercambio deberá renunciar mediante impreso previsto al efecto, al objeto de que no le resulte perjudicial en sucesivas



participaciones.

I) Matrícula

Antes de efectuar matrícula correspondiente en la universidad de destino, deberá estar firmado el Acuerdo Académico por la Universidad de Granada y el interesado/a.

La matrícula se realizará en la Universidad de Granada en las fechas que se determinen.

Antes de iniciar el intercambio en la universidad de destino adjudicada, el/la estudiante tiene la obligación de pasar por el Servicio de Asistencia Estudiantil de la Universidad de Granada, donde se le entregará Credencial de Adjudicación de una plaza Sicue para el curso académico 2012-2013, para presentarla en la universidad de destino.

Es imprescindible aportar cuatro ejemplares originales del Acuerdo Académico debidamente firmado por el/la Coordinador/a del Centro de origen, para la firma en la universidad de destino. El/la estudiante tiene que remitir dos ejemplares a la Universidad de Granada (un ejemplar a la Coordinación del Programa Sicue en su Centro y otro al Servicio de Asistencia Estudiantil), en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación, de este acuerdo debidamente cumplimentado por ambos Centros (origen y destino)

Los/las estudiantes podrán cursar asignaturas en las dos universidades, mientras dure el intercambio. En la Universidad de Granada podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

Los/las estudiantes participantes en el intercambio abonarán las precios públicos de matrícula exclusivamente en la Universidad de Granada, siendo a cargo del/de la estudiante, en su caso, las tasas de docencia y otras si las hubiere.

J) Adscripción

Durante la duración del Programa de Intercambio, los/las estudiantes serán estudiantado de la Universidad de Granada a todos los efectos, debiendo otorgarle los mismos derechos académicos y obligaciones del estudiantado de la universidad de destino.

K) Reconocimiento de estudios

Para el reconocimiento de estudios deberá remitirse un acta por estudiante, debidamente firmada.

L) Certificado de llegada

El centro de destino, tan pronto se incorporen los estudiantes a las respectivas titulaciones, deberá comunicarlo al centro de origen, indicando la fecha de la incorporación.

M) Becas

Este programa de intercambio está apoyado por la convocatoria de Becas Séneca. El plazo de presentación de solicitudes y el resto de requisitos será el que se establezca en la convocatoria que haga el Ministerio de Educación y que se



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Estudiantes

 Servicio de
Asistencia Estudiantil

publicara en el BOE y en la página <https://www.educacion.es/portada.html>

Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Tener una nota media de expediente académico acumulado igual o superior a:

- 6.5 para titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud.
- 5.9 para titulaciones Técnicas.

- Créditos a cursar en la Universidad de Destino: para disponer de Beca Séneca se tendrán que cursar como mínimo 45 créditos. En estos créditos no se incluirán los créditos correspondientes a Proyectos fin de Carrera o Prácticas.

Granada, a 23 de enero de 2012

La Vicerrectora de Estudiantes

Fdo. Rosa M. García Pérez